

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Convocatoria a Propuestas para la ejecución de obras civiles destinadas a la instalación de equipos de comunicaciones aeronáuticas y radioayudas (VOR) en el aeropuerto de Trinidad a cargo de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), la H. Junta de Licitaciones para el Ramo de Transportes, Comunicaciones Aeronáutica Civil adjudicó el contrato a la firma constructora Ingeniería Civil y Arquitectura S. L. (INARC);

Que, posteriormente, par razones técnicas determinantes de la reducción del volumen de obras originales proyectadas, así como por la necesidad de actualizar los precios de los materiales y el costo de mano de obra, la indicada Junta de Licitaciones autorizó la firma del contrato bajo las condiciones acordadas entre AASANA y la firma adjudicataria sobre tales extremos;

Que, la autorización así concedida responde a los requerimientos técnicos y económicos de esta obra cuya ejecución reviste carácter prioritario dentro de los programas destinados a la atención de los servicios aeroportuarios de AASANA, cabiendo, en consecuencia, prestarse aprobación a las determinaciones de la Junta de Licitaciones por los motivos y en los términos a que se refiere el acta de sesión de la misma de fecha 25 de noviembre de 1974.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase lo actuado por H. junta de Licitaciones para el Ramo del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil con referencia a la solicitud de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) para la firma del contrato de adjudicación de obras civiles destinadas a la instalación de equipos de comunicaciones aeronáuticas y radioayudas (VOR) en el aeropuerto de Trinidad, de acuerdo a las condiciones estipuladas entre la nombrada entidad pública y la empresa constructora Ingeniería Civil y Arquitectura S.L. (INARC) y autorizadas por la Junta de Licitaciones en su sección de fecha 25 de noviembre de 1974.

ARTÍCULO 2.- El valor total actualizado de las obras adjudicadas a Ingeniería Civil y Arquitectura S.L. (INARC) asciende a la suma de un millón setenta y cinco mil ochocientos veintitres 95/100 pesos bolivianos (\$b. 1.071.823.95) que será pagado por intermedio de la Dirección de Coordinación y Control de Proyectos del Ministerio de Finanzas (DECCP), en la siguiente forma:

1. Fondos financiados por el Programa de Emergencia de la Presidencia de la República. \$b. 604.139.22
2. Fondos asignados por el Tesoro General de la Nación en el Presupuesto del presente año para los Programas de Mejoramiento de aeropuertos. \$b. 467.684.73

TOTAL: \$b. 1.071.823,95

ARTÍCULO 3.- Los señores Ministros de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Contralor General de la República, Administrador Nacional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea y Fiscal de Gobierno, en representación del Estado, suscribirán el contrato de adjudicación con los representantes de la empresa constructora, en el mismo que deberán ser contemplados las cláusulas de seguridad y estilo.

El señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, y Aeronáutica Civil queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.